PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 26 de Julio de 2018 **Comunicado: 1542**

Cooperativas escolares serán elegidas por licitación, aprueba Congreso

- Avala el Pleno del Congreso la reforma, propuesta por el diputado Juan Nicolás Callejas Roldán, al Código Financiero del Estado.

La LXIV Legislatura del Estado de Veracruz aprobó la reforma el párrafo cuarto del artículo 230 Bis por el cual se establecen los procedimientos que habrán de regir las licitaciones públicas en las cooperativas escolares, para cual se instaura un Comité de Licitaciones.

Este Decreto, resultado de la iniciativa que presentó el 18 de Julio el diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Juan Nicolás Callejas Roldán, fue aprobado con 40 votos a favor, sin votos en contra o abstenciones.

De esta manera se establece los procedimientos de licitación pública que se desahoguen para el otorgamiento de las concesiones y los contratos respectivos, se ajustarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, así como por los lineamientos que dicte la autoridad educativa estatal, pero la emisión de la convocatoria y la resolución del procedimiento estarán a cargo de un Comité de Licitaciones.

Este Comité estará integrad por el Director de la Escuela, un representante de los docentes, un representante de los padres de familia, un representante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, que corresponda; un representante de la jefatura del sector escolar correspondiente, así como un representante de la supervisión escolar respectiva.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/